



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

126 2020-GRA/GR  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Huaraz, 12 JUN 2020

VISTO:

15 JUN. 2020

El Informe n° 119-2020-GRA/GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, el saldo de balance del año 2019, por la suma de S/ 46 738.00 (CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES).

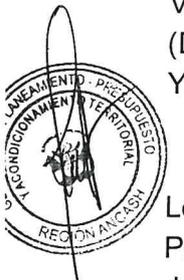
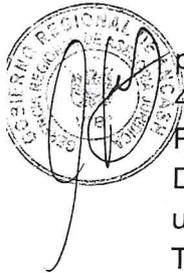
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2020-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 640 103 564.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 421 003 129.00 ( UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 219 100 435.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al Titular del Pliego mediante acto administrativo los mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, con Informe n° 066-2020-GRA/DREM, el Director Regional de Energía y Minas de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, solicita la incorporación del saldo de balance del año 2019 por la suma de S/ 46 738.00 (CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES).por la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, saldo proveniente de las transferencias financieras efectuadas por el Ministerio de Energía y



Minas, por el convenio de Cooperación y Gestión S/ 11 402.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES) y el convenio de Fortalecimiento de Ventanilla Única S/ 35 336.00 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, los mayores ingresos públicos, proveniente del saldo de balance del año 2019 de la Dirección Regional de Energía y Minas por la suma de S/ 46 738.00 (CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, proveniente de las transferencias financieras efectuadas por el Ministerio de energía y Minas, por el convenio de Cooperación y Gestión S/ 11 402.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES) y el convenio de Fortalecimiento de Ventanilla Única S/ 35 336 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), es necesario incorporarlo al Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ancash, mediante un crédito suplementario de acuerdo al numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°. -**

Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance del año 2019 en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash para el Año Fiscal 2020 por la suma de S/ 46 738.00 (CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°. -**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

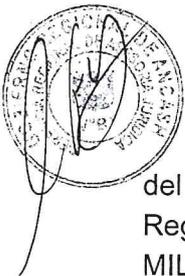
**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
 ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA  
 GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 JUN. 2020

ZOILA NALA MORA TAFUR  
 FEDATARIO



## ANEXO

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

## INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	46,738
1.9 SALDOS DE BALANCE	46,738
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	46,738
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	46,738
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	46,738
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	46,738
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>46,738</b>

## EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE ANCASH

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5001100 PROMOCION Y CONTROL DE LA MINERIA
FUNCION	13 MINERIA
DIVISION FUNCIONAL	030 MINERIA
GRUPO FUNCIONAL	0059 PROMOCION MINERA
	GASTOS CORRIENTES
	3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL EGRESOS

46,738

46,738

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 JUN. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
 FEDATARIO



